

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 358 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de diciembre del 2019.

### VISTO:

El Informe Nº 1055-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019 y la Carta S/N de fecha 26 de agosto de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de agosto de 2019, el Apoderado de la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, remitió el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1055-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, deberá de cancelar la suma de: S/. 34,384.47 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, deberá de cancelar la suma de S/. 34,384.47 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 3.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como supervisor del Proyecto: “Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica”.

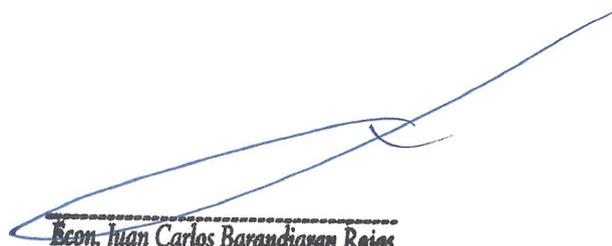
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El supervisor del referido proyecto, tiene la función de verificar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, brinde al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.



**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)